

Formulario No. 302 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.
REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PROGRAMA INVERSIÓN
RNC: 419-00045-1
DO83BRRD00000000002700013195

No. 010672

DÍA	MES	AÑO
14	08	2019

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE: **JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR**

RD\$ 326,750.78

TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 78/100



PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

[Handwritten signatures]
FIRMA(S)

⑈010672⑈ 21411272713⑆02700013195⑈

Cap. No. 11 Sub-Objeto 0075 Fondo 2019-002248 Comprobante No. 14/08/2019
Fecha

Fecha	Concepto	Valor
14/08/2019	JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR - PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENEDORES Y ACERAS EN LA CALLE 4-A DEL SECTOR LOS RIOS DE ANAMUYA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE ORESENTA AUMENTO DE RD\$328,788.65, VER DOCUMENTOS ANEXOS.	326,750.78

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:

CODIGO BENEFICIARIO: 000455 RNC/CEDULA 028-0008093-7 Orden Compra 0

BENEFICIARIO JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR

DIRECCION CALLE GASTON F. DELIGNE No.302, SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CIL TELEFONO _____

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE 4-A DEL SECTOR LOS RIOS DE ANAMUYA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS.
NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE ORESENTA AUMENTO DE RD\$328,788.65, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=343,948.19x5%=17,197.41 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0075	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	343,948.19

Jose Maria Dominguez
028-0006093-7



Total General RD\$ 343,948.19

Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	17,197.41
Total Retenciones	17,197.41

Contador

Contador Municipal

Presidente Concejo Municipal

Tesorero

(Solo debe firmarse si es partida extrapresupuestaria)

Alcalde



Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto manario

Monto Neto a Pagar RD\$ 326,750.78



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PLANEAMIENTO URBANO

FORMULARIO DE RECIBIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES.-

1-Tipo de Obra: CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS.

2-Ubicación: C/ 4-A, SECTOR LOS RIOS ANAMUYA.

3-Contratista: SR. JOSE MARIA DOMINGUEZ

a) Nombre: SR. JOSE MARIA DOMINGUEZ

b) Cedula: 028-0006093-7 c) No. Codia MAESTRO

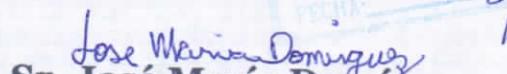
4-Fecha de Inicio: 13 DE MAYO 2019

5-Presupuesto: RD\$2,2424,458.19

6-Cubicación Final: RD\$1,913,669.54

7-Observaciones: FINALIZADA EL 24 DE JULIO DE 2019


Ing. Miguel Ángel Cedeño
Enc. Dpto Const. De Obras Mun.


Sr. José María Domínguez
Contratista



Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.
REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGÜEY
PROGRAMA INVERSION
RNC: 419-00045-1
DO83BRRD00000000002700018125

No. **010641**
DIA: 06 MES: 08 AÑO: 2019

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE **JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR**

RDS 602,349.22

QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100



PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

[Handwritten signatures]
FIRMAS

010641 21411292713403700013195* 83

Cap. No. **11** Sub-Objeto **0075** Fondo **2019-002161** Comprobante No. **05/08/2019**

Fecha	Concepto	Valor
05/08/2019	JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR - PAGO POR CONCEPTO DE LABORO DE RD\$28,788.55, A LA SUMA DE RD\$28,788.55, RESTANDOLE RD\$400,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACCESOS EN LA CALLE 4-A DEL SECTOR LOS RIOS DE ANAMUYA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 6% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$328,788.55. VER DOCUMENTOS ANEXOS	602,349.22

Form. Nº _____
Aprobado por _____

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higüey

COMPROBANTE Nº 2010-002151

COMPROBANTE DEL GASTO

FECHA 05/08/2010

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag

CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:

CODIGO BENEFICIARIO: 000455 RNC/CEDULA 028-0006093-7 Orden Compra 0

BENEFICIARIO JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR

DIRECCION CALLE GASTON F. DELIGNE No.302, SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CIL TELEFONO _____

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 4 ABONO DE RD\$528,788.65, A LA SUMA DE RD\$528,788.65, RESTANDOLE RD\$400,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE 4-A DEL SECTOR LOS RIOS DE ANAMUYA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$328,788.85. VER DOCUMENTOS ANEXOS. (CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=528,788.65x5%=26,439.43 ;)

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0075	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	528,788.65

Jose Maria Dominguez
028-0006093-7



Total General RD\$ 528,788.65

Contador _____ Contralor Municipal _____
Presidente Concejo Municipal _____ Tesorero _____
(Sólo debe firmar si es partida extra-presupuestaria) _____ Alcalde _____

Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	26,439.43
Total Retenciones	26,439.43



Monto Neto a Pagar RD\$ 502,349.22

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
canario



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
29/Julio/2019

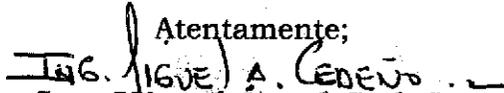
A la : Señora
Karen Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Const. De Obras
Municipales.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre de
La Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/ 4-A del Sector Los Ríos -
Anamuya, de esta Ciudad. Esta obra tiene un
monto Cubicado de RD\$2,242,458.19 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$1,913,669.54 Esta obra es
realizada por el Sr. José María Domínguez.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Obras Municipales





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
29/Julio/ 2019.

Al : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Departamento de
Obras Municipales

Del : Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de Cubicación.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre de
La Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/ 4-A del Sector Los Ríos -
Anamuya, de esta Ciudad. Esta obra tiene un
monto Cubicado de RD\$2,242,458.19 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$1,913,669.54 Esta obra es
realizada por el Sr. José María Domínguez.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de cubicaciones

Anexos: Cubicación de obra y lugar especificado en el asunto.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
29 DE JULIO 2019

CUBICACION DE CIERRE DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ 4-A
SECTOR: LOS RIOS - ANAMUYA

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	CONTENES	1.053,10	ML	665,69	701.038,14
2	ACERAS	1.052,98	M2	645,22	679.403,76
3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	315,94	M3	781,25	246.828,13
4	PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE VOLUMEN				
4,1	CONTENES	110,20	ML	665,69	73.359,04
4,2	ACERAS	101,34	M2	645,22	65.386,59
4,3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	90,36	M3	781,25	70.593,75
5	PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE PRECIO				
5,1	CONTENES	1.163,30	ML	42,69	49.661,28
5,2	ACERAS	1.154,32	M2	17,83	20.581,53
				SUB-TOTAL RD\$	1.906.852,21
	BENEFICIOS	10,00%		1.906.852,21	190.685,22
	SEGURO Y FIANZA	4,50%		1.906.852,21	85.808,35
	RETENCION, LEY 6-86	1,00%		1.906.852,21	19.068,52
	CODIA	0,10%		1.906.852,21	1.906,85
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,00%		1.906.852,21	38.137,04
				SUB-TOTAL RD\$	335.605,99
				TOTAL GRAL RD\$	2.242.458,19

ACERAS (M2)

CONTENES (ML)

C/ 4-A (DESDE LA CARCEL)

1.154,32

1.163,30

1.154,32

1.163,30

PREPARADO POR:
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
 Enc. Cubicaciones

CONCILIADO CON:
Sr. Jose María Dominguez
 Contratista

REVISADO POR:
Ing. Yosayra De Peña
 Enc. Presupuestos

APROBADO POR:
Ing. Miguel Angel Cedeño
 Enc. Depto. Const. De Obras Mun.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
 NO. DE CHEQUE: 10641
 FECHA: 8/19



Departamento de Fianzas
FIANZA DE VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 2019-1765

1.-POR CUANTO: El señor **JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ ANDÚJAR**, dominicano, mayor de edad, casado, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0006093-7, domiciliado y residente en la calle Gastón F. Deligne, número 302, sector Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dieciocho (18) del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante el Fiador), una Fianza por valor de: CIENTO NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 95/100 (RD\$ 191,366.95), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 1,913,669.54).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar los **VICIOS OCULTOS** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la C/ 4-A, del sector Los Ríos - Anamuya, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY.**

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **18 de Junio del año 2019 al 18 de Diciembre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

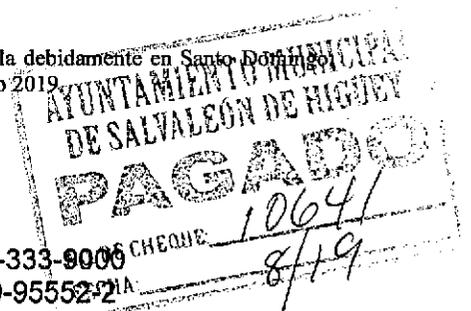
5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01765**. La Fianza por un valor de: CIENTO NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 95/100 (RD\$ 191,366.95), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 1,913,669.54).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y todo que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veinticuatro (24) del mes de Julio del año 2019.





RECIBO

Señor
 José María Domínguez Andújar
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1765

24/07/2019
 NCF A010010011500002029

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
 Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1765.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS	191,366.95	5,845.33

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	4,784.17
ISC RD\$	861.16
PRIMA EN RD\$	5,645.33

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 382,733.91 (2.10%)

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 382,733.91 (2.10%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



Departamento de Fianzas
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 2019-1764

1.-POR CUANTO: El señor **JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ ANDÚJAR**, dominicano, mayor de edad, casado, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0006093-7, domiciliado y residente en la calle Gastón F. Deligne, número 302, sector Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dieciocho (18) del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante el Fianzor), una Fianza por valor de: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 91/100 (RD\$ 382,733.91), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,913,669.54).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la C/ 4-A, del sector Los Ríos - Anamuya, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY.**

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **18 de Junio del año 2019 al 18 de Diciembre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

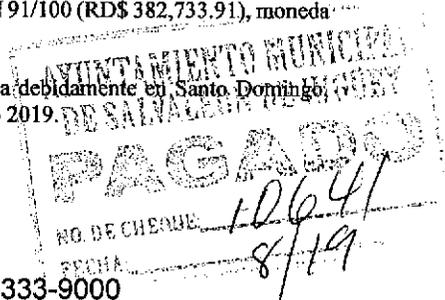
5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. 2019-01764. La Fianza por un valor de: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 91/100 (RD\$ 382,733.91), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,913,669.54).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio para que conste de firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veinticuatro (24) del mes de Julio del año 2019.





RECIBO

Señor
 José María Domínguez Andújar
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1764

24/07/2019
 NCF A0100100115000002028

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
 Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1764.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	382,733.91	9,484.15

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

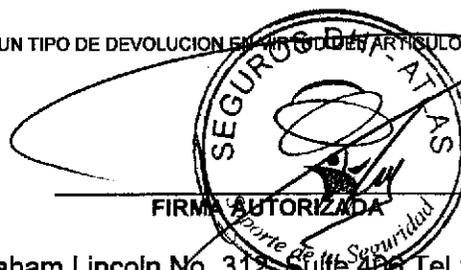
PRIMA NETA 8,037.41
 ISC RD\$ 1,446.74
 PRIMA EN RD\$ 9,484.15

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 382,733.91 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 191,366.95 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 68 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Calle 456 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

Form. Nº _____
Aprobado por _____

Ayuntamiento Municipal de Salvaleón de Higüey

COMPROBANTE Nº 2019-002005

COMPROBANTE DEL GASTO

236 FECHA 26/07/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:

CODIGO BENEFICIARIO: 000455 RNC/CEDULA 028-0006093-7 Orden Compra 0

BENEFICIARIO JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR

DIRECCION CALLE GASTON F. DELIGNE No. 302, SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CIL TELEFONO _____

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversión Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 3 ABONO DE RD\$500,000.00, A LA SUMA DE RD\$1,100,000.00, RESTANDOLE RD\$600,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE 4-A, DEL SECTOR LOS RIOS DE ANAMUYA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.

[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=500,000.00x5%=25,000.00 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0075	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	500.000.00



Jose Maria Dominguez
028-0006093-7

Total General RD\$ 500.000.00

Retenciones
 Retención 5% de anticipo 25.000.00
 Total Retenciones 25.000.00

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal
(Solo debe firmarse si es partida extrapresupuestaria)

[Signature]
Tesorero
[Signature]
Alcalde

PAGADO
 NO. DE CHEQUE: 10614
 FECHA: 7/19

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente: 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto financiero

Monto Neto a Pagar RD\$ 475.000.00

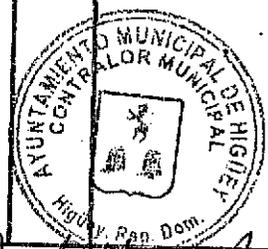
TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: Tiene Factura:
 CODIGO BENEFICIARIO: 000455 RNC/CEDULA 028-0008093-7 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO JOSÉ MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR
 DIRECCION CALLE GASTON F. DELIGNE No.302, SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CIL TELEFONO
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 2 ABONO DE RD\$430,935.03, A LA SUMA DE RD\$1,530,935.03, RESTANDOLE RD\$1,100,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE 4-A DEL SECTOR LOS RIOS DE ANAMUYA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=430,935.03x5%=21,546.75 ;]

Esquema Programática	CLC/Descripción del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0075	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	430,935.03

*Jose maria Dominguez
028-0006093-7*



Contador *Arletto y Paia* Contralor Municipal
 Presidente Concejo Municipal *[Signature]* Tesorero
 Alcalde *[Signature]*

Sólo debe firmarse si es partida extrapresupuestaria

Retenciones	Total General RD\$	430,935.03
Retencion 5% de anticipo		21,546.75
Total Retenciones		21,546.75
Monto Neto a Pagar RD\$		409,388.28

PAGADO
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGÜEY
 NO. DE CHEQUE: 10598
 7/18

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Ingresos: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto recurrente

COMPROBANTE DEL GASTO

TIPO COMPROBANTE: Gasto
 Etapas: Com Dev Pag
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: Tiene Factura:
 CODIGO BENEFICIARIO: 000455 RNC/CEDULA 028-0008093-7 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR
 DIRECCION CALLE GASTON F. DELIGNE No.302, SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CIL TELEFONO
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 1 ABONO DE RD\$382,733.91, A LA SUMA DE RD\$1,913,669.54, RESTANDOLE RD\$1,530,935.03, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE 4-A DEL SECTOR LOS RIOS D ANAMUYA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=382,733.91x5%=19,136.70]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0075	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	382.733



Jose Maria Dominguez
028-0006093-7

Contador	<i>[Signature]</i>	Contralor Municipal	<i>[Signature]</i>	Tesorero	<i>[Signature]</i>	Alcalde	<i>[Signature]</i>
Presidente Concejo Municipal	/Solo debe firmarse si es partida extra presupuestaria						

Total General RD\$	382.733
Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	19.136
Total Retenciones	19.136
PAGADO	
NO. DE CHEQUE	10553
FECHA	07/9
Monto Neto a Pagar RD\$	363.597

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
 reanario



INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES
RECIBO DE CAJA

VALORES RECIBIDOS

No. 23875
RDS CTV09

FOR. C-43

Empleador JOSE MARIA DOMINGUEZ

CONCEPTO	VALOR
01- Cot. Asegurados Fijos	
02- Cot. Asegurados M6viles	
03- Cot. Construcci6n	\$26,117.68
04- Liquidaciones Retroactivas	
05- Pagos Suplementarios de Cot.	
06- Otros Ingresos	
07- Recargos	
TOTAL RDS	26,117.68

Registro Patronal No. 165-T

RNC. o C6dula 028-0006093-7

Direcci6n LOS RIOS ANAMUYA C/4-A

Meses a Pagar Cotizaci6n JUNIO 2019

Meses a Pagar Acc. Trabajo _____

Tipo o Categoria _____ % 30

Monto Total de N6mima Rps SUB-TOTAL

Salario Sujeto a Contribuci6n RDS 1,621,270.02

Fecha 19 JUN 18-6-2019.-

VEINTISEIS MIL CIENTOS DIECISIETE, SESENTIOCHO.- CANTIDAD (en Letras)

OTROS INGRESOS _____
Acuerdo de Pago 12545

Requerimiento No. 10582
Observaciones ACERCA DE CONTENES.

Provincia LA ALTAGRACIA
Municipio LA ALTAGRACIA

NOTA: Este recibo no es v6lido si no tiene la firma y sello del cajero
Original: Empleador, Copias: Tesorería, Contabilidad y Cobro
Los Valores Recibidos est6n sujetos a verificaci6n

FORMA DE PAGO:
 Cheque No. _____
 Tarjeta de Cr6dito _____
 Efectivo _____
 Transferencia Bancaria _____



Departamento de Fianzas
FIANZA DE ANTICIPO

CONTRATO No. 2019-1741

1.-POR CUANTO: El señor **JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ ANDÚJAR**, dominicano, mayor de edad, casado, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0006093-7, domiciliado y residente en la calle Gastón F. Deligne, número 302, sector Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Dieciocho (18) del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía **SEGUROS DHI, ATLAS** (En lo adelante el Fidor), una Fianza por valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 91/100 (RD\$ 382,733.91)**, moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,913,669.54).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **ANTICIPO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la C/4-A, del sector Los Ríos - Anamuya, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY**. Y tiene como fecha de vigencia desde el: **18 de Junio del año 2019 al 18 de Diciembre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO; SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO; SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

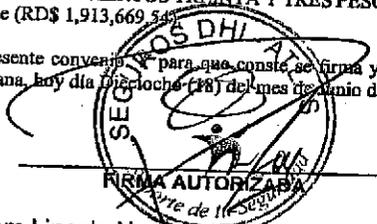
5.-POR CUANTO; SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO; SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. 2019-01741. La Fianza por un valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 91/100 (RD\$ 382,733.91)**, moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,913,669.54).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Dieciocho (18) del mes de Junio del año 2019.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEÓN DE HIGÜEY

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

ING. DE CHEQUE 10553

FECHA 16/19



RECIBO

Señor
 José María Domínguez Andújar
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 - 1741

18/06/2019
 NCF A0100100115000002004

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
 Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 - 1741.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE ANTICIPO	382,733.91	9,484.15

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

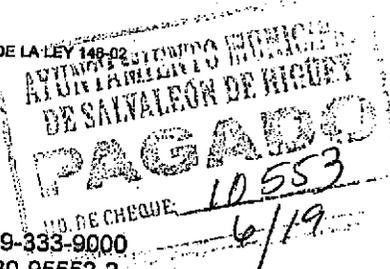
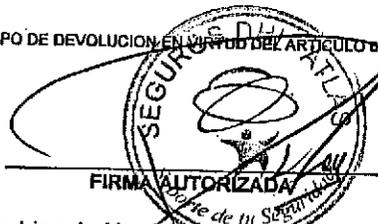
PRIMA NETA 8,037.41
 ISC RD\$ 1,446.74
 PRIMA EN RD\$ 9,484.15

Nota:

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 382,733.91 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 181,366.95 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
08/Mayo /2019

A la : Señora:
Karen M. Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina Construcciones de Obras
Municipales Ayuntamiento Higüey.

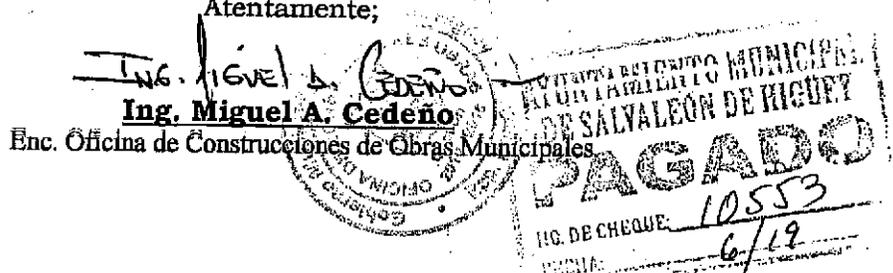
Asunto : Remisión del Presupuesto Para la
Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/ 4-A del Sector Los Ríos -
Anamuya, de esta Ciudad. Esta Obra tiene un
monto presupuestado de RD\$1,913,669.54 ✓
pesos dominicano (oro). Esta Obra será
realizada por el Sr. José María Domínguez.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel A. Cedeño
Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina de Construcciones de Obras Municipales





REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
08 DE MAYO 2019

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ 4-A
SECTOR: LOS RÍOS - ANAMUYA

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	CONTENES	1,053.10	ML	665.89	701,038.14
2	ACERAS	1,052.98	M2	645.22	679,403.76
3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	315.94	M3	781.25	246,828.13
				SUB-TOTAL RD\$	1,627,270.02
BENEFICIOS		16.66%		1,627,270.02	162,727.06
SEGURO Y FIANZA		4.50%		1,627,270.02	73,227.15
RETENCION, LEY 6-86		1.00%		1,627,270.02	16,272.70
CODIA		0.10%		1,627,270.02	1,627.27
GASTOS ADMINISTRATIVOS		2.00%		1,627,270.02	32,545.40
				SUB-TOTAL RD\$	286,399.52
				TOTAL GRAL RD\$	1,913,669.54

C/ 4-A (DESDE LA CARCEL)

	ACERAS (M2)	CONTENES (ML)
TRAMO I	466.20	488.20
TRAMO II	98.14	98.14
TRAMO III	175.45	175.45
TRAMO IV	91.12	91.12
TRAMO V	70.89	70.89
TRAMO VI (HASTA LA C/ 15)	151.30	151.30
	1,053.10	1,053.10

[Signature]
PREPARADO POR:
Ing. Yosayra De Peña
Enc. Presupuestos

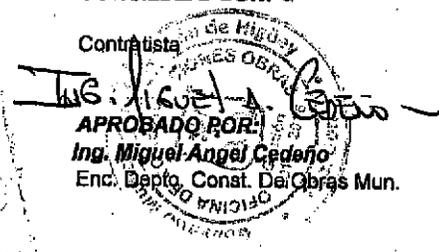
[Signature]
REVISADO POR:
Ing. Ninoska Caridad
Enc. Cubicaciones

[Signature]
CONCILIADO CON: *[Signature]*

Contratista

[Signature]
APROBADO POR:
Ing. Miguel Angel Cedeño
Enc. Depto. Const. De Obras Mun.

PAGADO
 NO. DE CHEQUE: 10553
 6/19





CONTRATO DE OBRAS MUNICIPALES

Contrato No. 537

Entre los que suscriben
De una parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**, RNC 419-00045-1, debidamente representado en el presente acto por la **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** Alcaldesa Municipal, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No.028-0038822-1, domiciliada y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamara por su nombre, **CONTRATANTE**;

De la otra el **SR. JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR**, dominicano, mayor de edad, casado, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral No.028-0006093-7, domiciliado y residente en la calle Gastón F. Deligne No. 302, sector Villa Cerro de esta ciudad de Higuey, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social **EL CONTRATISTA**.

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento de Salvaleón de Higuey, tiene interés en realizar los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras ubicada en la C/4-A del sector los Ríos - Anamuya de esta Ciudad.

POR CUANTO: El mismo fue reclamado a la Alcaldesa por la Comunidad y Junta de Vecinos del sector los Ríos - Anamuya, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA** posee, equipos, herramientas y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a **LA CONTRATANTE** su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el presupuesto conciliado; y los mismos serán supervisados por la Oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en el tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento de Salvaleón de Higuey realizará las labores de supervisión, control de progreso de obra y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicará por medio de Memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento de salvaleón de Higuey, representado por su alcaldesa **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** y el **SR. JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR**, libre y voluntariamente **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

Por designación expresa del Ayuntamiento de Salvaleón de Higuey el **SR. JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR**, se compromete a realizar en la calle 4-A del sector los Ríos - Anamuya de esta Ciudad. Los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras. Perteneciente al Presupuesto Participativo 2019.-

ARTICULO 2.- Alcance del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.

2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos, y excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramienta de construcción, y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.

2.2-**EL CONTRATISTA** deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el Contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecte o sea relativo a los trabajos. **EL CONTRATISTA** será responsable único de la buena ejecución de los trabajos.

Artículo 3- Duración del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un período no mayor de Dos (02) meses, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.

Artículo 4.- Pagos.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, pagará al CONTRATISTA para la realización de los trabajos descritos en el artículo 1 de este contrato, la suma de Un Millón Novecientos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos Con Cincuenta y Cuatro Centavos (RD\$1, 913,669.54) de conformidad con los precios unitarios que han sido conciliados entre las partes, según consta en el presente contrato y revisado por la Oficina de Planeamiento Urbano, de este Ayuntamiento.

4.1 Forma de pagos

El CONTRATISTA recibirá un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos Con Noventa y Un Centavos (RD\$ 382,733.91) y el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5- Fianzas, Garantías y Seguros.

EL CONTRATISTA presentara para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o fianzas de seguro.

1-El contratista entregará inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o fianza de vicios ocultos, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía

5.1 Seguro de los Trabajos.

El contratista deberá asegurarse , a su propio costo, contra toda pérdida o daño , sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuados), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal , que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el curso del periodo de los trabajos y queden asimismo cubiertos durante el periodo de garantía de las pérdidas ocasionadas por el contratista en el curso de contemplar sus obligaciones, emanados en el presente documentos.

5.2 Accidentes de Trabajo.

El Ayuntamiento Municipal de Higüey no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista. El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho seguro.

5.3-Presentación de un Cronograma de Ejecución.

El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento de Higüey, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el que conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanados del contratos.

6_Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social.

El contratista deberá dar cumplimiento estricto a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista. El contratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento de salvaleón de Higüey contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

Artículo 7-Fecha Inicio y Demora.

7.1 Inicio de los Trabajos.

Orden de Proceder: El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del periodo designado en el contrato, después de recibir de la Oficina de Planeamiento Urbano, una orden por escrito con este fin, o, por defecto, se computará como fecha de inicio de los trabajos dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

7.2 Período de Ejecución: Este empezara a computarse desde fecha de inicio y tendrá la duración estipulada en el contrato.

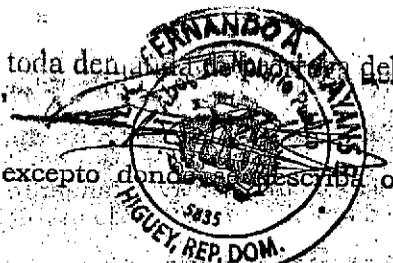
8. Plazo para la terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el Contrato, o de las prórrogas que fueran concedidas.

8.1 Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos.

Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase , o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prórroga en el plazo para la terminación de los trabajos , la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional , ni otras circunstancias especiales , si el contratista , dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias , no le ha entregado al

Ingeniero encargado, todos los datos completos y pormenorizados de toda obra, de todo el plazo a que considere tener derecho.



Artículo 9 Método de Medición.

Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones, excepto donde se escriba o prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1 Certificado de pago.

En base al certificado de medición la oficina de planeamiento preparara un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el Contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2 Pago de gastos indirectos.

En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas: a) Beneficio (10.00%), b) seguro y fianza, ascendente al (4.50%), c) Retención, Ley 6-86 (1.00%) e) Codia (0.10%), d) Gastos Administrativos (2.00%) la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento y pagadas contra comprobantes de pago procedentes de las entidades correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá retener en el pago de la cubicación final dichos fondos.

9.3 Certificado final de Terminación de los trabajos.

A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregara el certificado final de terminación de los trabajos. Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta clausula, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados.

No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10-Recursos y Facultades Rescisión del Contrato.

Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higüey o el contratista:

Ha abandonado el contrato.

Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (5) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de proseguir.

Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (5) días, después de recibir el aviso por escrito de que dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y rechazados en virtud de las presentes condiciones.

No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato, o esta persistentemente o flagrantemente descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y órdenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.

Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (5) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar al contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima al contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey. El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá terminar los trabajos por sí mismos o emplear a cualquier otro contratista para terminarlos.

Artículo 11 Arbitraje.

En caso que surgiera discrepancia entre las partes, en cuanto a la interpretación del contrato y sus anexos, ambas partes acuerdan someterse a un comité de arbitraje, compuesto por tres árbitros; uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, quien fungirá como presidente de este comité. Las decisiones serán por mayoría simple (2 votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados serán cubiertos en partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contara con un plazo de diez (10) días calendarios para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitro en un plazo de cinco (5) días calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité tomara sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuará de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Artículo 12 Sujeción al derecho común.

Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

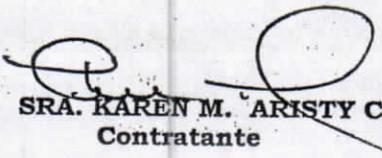
Artículo 13 Elección de domicilio.

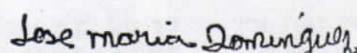
Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta ciudad, y EL CONTRATISTA en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Higüey, República Dominicana; a los Nueve (09) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).

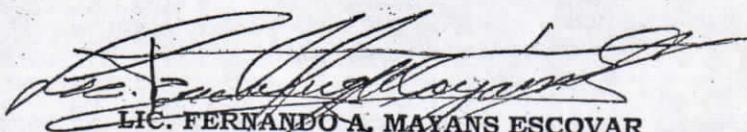
Por: Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey

Por el Contratista


SRA. KAREN M. ARISTY CEDEÑO
Contratante


SR. JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR
Contratista

YO, LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Cuarzo No. 03 en esta ciudad de Higüey, Matrícula 5835. CERTIFICO Y DOY de: Que los SRES. KAREN M. ARISTY CEDEÑO Y EL SR. JOSE MARIA DOMINGUEZ ANDUJAR; de generales que constan e inscritos en el Registro Electoral, han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, tanto en público como en privado. En la Ciudad de Salvaleón de Higüey, República Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).


LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR
NOTARIO PÚBLICO.

